



**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN  
CURRICULAR**

2017

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación, durante los últimos años, ha enfrentado el reto de brindar una educación que dé respuesta a la diversidad de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad y que se encuentran dentro del Sistema Educativo Nacional con la implementación de políticas, culturas y prácticas inclusivas.

Los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) de las instituciones educativas juegan un rol importante en la gestión y atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales, así como en la preparación, coordinación y orientación que se les brinde a los docentes, lo que permite continuar marcando el camino hacia una educación verdaderamente inclusiva.

Establecer lineamientos para la atención a la diversidad es un recurso valioso para todos los actores educativos, mediante el que se pretende brindar orientaciones, guías, estrategias y acciones que deben realizar los profesionales DECE de las instituciones educativas para la elaboración e implementación del Documento Individual de Adaptaciones Curriculares (DIAC). Los lineamientos del presente instructivo están relacionados a los insumos para el proceso de construcción e implementación del DIAC de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, como son las pruebas diagnósticas y el informe psicopedagógico. Por otro lado, en este documento se describe a los actores involucrados de los equipos DECE, de la comisión técnica pedagógica y de los docentes tutores, además de que se definen sus respectivas funciones.

## 2. BASE LEGAL

### a) Constitución de la República:

- **Artículo 11, numeral 2:** *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; además indica que nadie puede ser discriminado por razones de discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.*
- **Artículo 26:** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; el Estado garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna”.*
- **Artículo 35:** *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*
- **Artículo 47:** El Estado tiene como misión: *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los habitantes del territorio nacional, mediante la*

*formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana*". Esta Cartera de Estado, dando cumplimiento a la política pública, se encuentra trabajando constantemente y ejecutando todas las acciones pertinentes que garanticen una educación de calidad enmarcada en los lineamientos del Buen Vivir.

- **Artículo 47, numeral 7:** *“Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular”*.

**b) Ley Orgánica de Educación Intercultural**

- **Artículo 47, referente a la educación para las personas con discapacidad:** *“Tanto la educación formal como la no formal tomará en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz”*.
- **Artículo 48, relacionado con la educación para niñas, niños, adolescentes, y adultos con dotación superior:** *“Tendrán derecho a la educación especial correspondiente a sus capacidades. Se deben incluir, a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, en sus diferentes niveles y modalidades, garantizando la articulación curricular, infraestructura y materiales acordes con su dotación superior y su pertinencia cultural y lingüística”*.

**c) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**

- **Artículo 187, numeral 5:** “*Considera diversos factores, como las diferencias individuales, los intereses y necesidades educativas especiales de los estudiantes, las condiciones del establecimiento educativo y otros factores que afectan el proceso educativo*”.
- **Artículo 228:** “*Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.*”

*Son necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes:*

1. *Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, y trastorno del comportamiento, entre otras dificultades.*
2. *Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.*
3. *Dotación superior: altas capacidades intelectuales.*

*Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:*

1. *Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental.*
2. *Multidiscapacidad.*
3. *Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).*

**c) Acuerdos Ministeriales**

- El Acuerdo Nro. 020-12, en el artículo 21, establece como responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva: *“Proponer y poner en consideración (...) programas, planes y proyectos de investigación, fortalecimiento y actualización para garantizar la inclusión y atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad en el Sistema Nacional de Educación”* y *“Definir instrumentos, metodologías de evaluación y renitencia entre los diferentes programas y servicios de atención de las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes asociadas o no a la discapacidad”*.
- El Acuerdo Nro. 295-13 establece la normativa referente a la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales en instituciones de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas.
- El Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A, en el artículo 12, dispone lo siguiente: *“El documento Individual de Adaptaciones Curriculares (DIAC) constituye una adaptación individual curricular institucional para que un estudiante con necesidades educativas especiales asociadas o no a un déficit, por su especificidad, en su elaboración participan las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), quienes contarán con la orientación de las Comisiones Técnico Pedagógicas, en las instituciones educativas que dispongan de estas, y de los docentes tutores según el procedimiento recogido en el instructivo que será emitido por la Autoridad Nacional”* y, en el artículo 13, lo siguiente: *“La planificación del cual deberá contener estrategias de acomodación o ajustes de ciertos elementos del currículo, para que este pueda ser asimilado en toda la extensión y profundidad posible con los estudiantes que presenten una necesidad educativa especial asociada o no a una discapacidad. Para este*

*propósito, el docente tendrá como referente el Documento Individual de Adaptaciones Curriculares (DIAC)”.*

### **3. OBJETIVO**

Brindar lineamientos a los profesionales DECE y docentes de educación ordinaria y extraordinaria<sup>1</sup>, para el proceso de elaboración e implementación del DIAC.

### **4. POBLACIÓN OBJETIVO**

Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad incluidos en instituciones de educación ordinaria y extraordinaria, a excepción de las instituciones de educación especializada.

### **5. CONSIDERACIONES GENERALES**

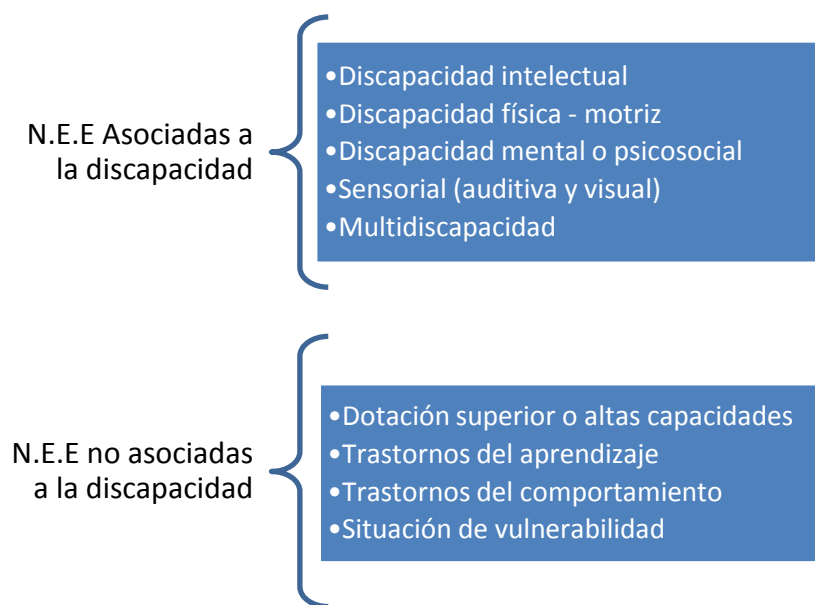
Cualquier estudiante que tenga dificultades en el aprendizaje, por la causa que fuera, deberá recibir las ayudas y recursos especializados que necesite, ya sea de forma temporal o permanente en el contexto educativo lo más normalizado posible; una educación ya no centrada en el niño exclusivamente, sino también en el entorno, en las barreras de este y en las posibilidades y aptitudes de los docentes para satisfacer las necesidades educativas de todos los estudiantes.

---

<sup>1</sup> Reglamento General a la LOEI, Capítulo I, Art. 23, De la Educación Escolarizada: “(...) La ordinaria se refiere a los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato (...) La extraordinaria se refiere a los mismos niveles cuando se atiende a personas con escolaridad inconclusa, personas con necesidades educativas especiales en establecimientos educativos especializados u otros casos definidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.

Por consiguiente, un estudiante presenta una necesidad educativa especial cuando tiene potencialidades que deben ser reforzadas dentro de su proceso de aprendizaje para alcanzar un conocimiento esperado o un determinado objetivo. El refuerzo se consigue por medio de la implementación de diversos recursos (humanos, técnicos, materiales o tecnológicos).

Según la causa, las necesidades educativas especiales pueden ser asociadas o no a la discapacidad, como lo indica el siguiente gráfico:



Las necesidades educativas especiales pueden ser permanentes o transitorias en dependencia del tiempo:

- **Las necesidades educativas permanentes:** son aquellas que persisten durante todo el período escolar o a lo largo de la vida; y
- **Las necesidades educativas temporales:** son las que necesitan de recursos y estrategias durante un período determinado en la escolarización.

Uno de los instrumentos para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que guía el proceso inclusivo y brinda respuesta a su competencia curricular, es el DIAC, ya que permite organizar el trabajo de cada estudiante de



forma individual dentro del aula de clase.

Para la elaboración del DIAC, es imprescindible contar con la evaluación diagnóstica inicial que realiza el docente y el informe integral de evaluación psicopedagógica, emitido por el equipo DECE de la institución educativa. Este proceso también conlleva la implicación de varios actores que, desde la experiencia e interacción con el estudiante, aportan significativamente en la construcción conjunta del instrumento.

## **6. DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR**

### **6.1. Insumos para la elaboración del DIAC**

La elaboración del DIAC es un proceso que requiere contar con insumos que permitan tener elementos previos de valoración relativos al estudiante. Los insumos necesarios para este objetivo son la evaluación diagnóstica y la evaluación psicopedagógica, que se abordan a continuación:

#### **6.1.1. Evaluación diagnóstica (se aplica al inicio del año lectivo)**

La evaluación diagnóstica se aplica al inicio de un período académico (grado, curso, quimestre o unidad de trabajo) por parte del docente, para determinar las condiciones previas del estudiante al momento de ingresar al proceso de aprendizaje, como lo indica el artículo 186, numeral 1, del Reglamento General de la LOEI. Se considera el punto de partida, en el cual podemos dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, grado o curso correspondiente, que va a permitir conocer la diversidad en el grupo. La evaluación diagnóstica debe cobrar un sentido de detección oportuna, valorando de inmediato los resultados, así como contrastarlos con otros instrumentos como la observación y las pruebas informales.

Esta evaluación es parte del proceso de identificación de las necesidades educativas y potencialidades del estudiante; es importante que además se valoren de forma integral, a fin de contar con otros elementos como motivación, intereses, gustos, preferencias, estilo y transferencia de

los aprendizajes, niveles de ayuda, comunicación, interrelación, auto concepto e independencia, que permitirán al docente tener una visión holística del estudiante desde sus potencialidades y necesidades, mediante instrumentos o técnicas como la observación indirecta, dirigida o espontánea y/o los registros.

Sí, durante esta fase de inicio, el docente detecta algún tipo de dificultad en el aprendizaje o comportamiento del estudiante, deberá remitir y coordinar con los profesionales DECE de la institución educativa para la implementación de estrategias y la evaluación psicopedagógica. En este proceso, los docentes deberán presentar los respaldos necesarios que justifiquen la solicitud o remisión.

#### **6.1.2. Evaluación psicopedagógica**

La evaluación psicopedagógica es un proceso de recolección de información relevante proporcionada por los estudiantes, familiares y docentes y en el que se analiza la situación del estudiante, el cual, generalmente, presenta algún tipo de dificultades; este mecanismo orienta a la toma de decisiones para optimizar y favorecer el desarrollo personal del estudiante y su proceso de enseñanza-aprendizaje, realizando los ajustes necesarios; también permite entender mejor al estudiante y aportar información que podemos transmitir al docente y a las familias.

La evaluación psicopedagógica se centra en la valoración de las necesidades de los estudiantes que pueden resultar de las interacciones de diferentes variables, lo que implica no solo valorar los aspectos del aprendizaje, sino de todos los contextos. La evaluación está inmersa en la intervención educativa del aula y de la institución educativa y supone la actuación de los profesionales del equipo DECE y de los docentes, que están inmersos en el proceso, desde la recolección de información hasta la aplicación de las estrategias, lo que deriva su importancia en los datos aportados en la evaluación psicopedagógica y que se concretan en el DIAC. La evaluación psicopedagógica brinda información relevante del estudiante y su contexto, la misma que servirá para establecer rutas de acción individualizadas y estrategias que se reflejarán en el DIAC. Algunas se detallan a

continuación:

- Se identifican barreras que interfieren en el proceso de aprendizaje.
- Orienta la actividad y las estrategias.
- Permite conocer el estado de desarrollo y la evolución o progreso general de aprendizaje.
- Permite tomar decisiones sobre la elección del tipo o modalidad educativa.
- Permite determinar estrategias de implementación, que direccionen la corrección o compensación de las necesidades.
- Permite establecer diferentes formas de seguimiento.
- Permite la valoración y la regulación de todo el proceso educativo.

## **7. ELEMENTOS DEL DIAC**

Como se enunció anteriormente, el DIAC es un instrumento, que recoge elementos relevantes del estudiante, que guían las adaptaciones y estrategias diversificadas y/o específicas a implementar.

Una vez concluido el proceso de evaluación psicopedagógica, los profesionales del equipo DECE elaboran el informe psicopedagógico y proceden a convocar a una reunión de trabajo a la comisión técnica pedagógica para la elaboración del DIAC. En esta reunión se realiza un análisis de los insumos necesarios para llenar los elementos que contiene el DIAC, los que se mencionan a continuación, tomando como referencia los elementos imprescindibles del DIAC establecidos con anterioridad.

### **7.1. Identificación de las necesidades educativas y potencialidades**

En este punto, se describen las necesidades educativas del estudiante, que deben presentarse en positivo y deben reflejar lo que el estudiante objetivamente necesita para lograr desarrollar destrezas o habilidades (no es necesario describir lo que no ha podido alcanzar). Adicionalmente, se detallan las potencialidades.

Ejemplo:

Necesidades Educativas	Potencialidades
Implementación de un sistema aumentativo de comunicación.	Habilidades para la pintura.  Le gusta trabajar en grupo, entre otras.

## 7.2. Adaptaciones de acceso

Las adaptaciones de acceso son modificaciones que se realizan en el espacio, recursos o materiales, infraestructura y tiempo. La implementación de recursos, la adaptación de aulas y centros educativos a las condiciones del estudiante son consideradas como adaptaciones de acceso. Se detallan a continuación:

- **Recursos para la comunicación:** Sistemas alternativos de comunicación, como aquellos basados en dibujos o pictogramas, desde los más simples realizados en un cuaderno hasta lo más complejos como sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC).
- **Recursos espaciales:** Deben ser adaptados a las condiciones físicas de acceso (iluminación, rampas, letreros en braille, señales visuales, etc.).
- **Recursos humanos:** Se refiere al docente titular y equipo DECE de las instituciones educativas ordinarias.
- **Recursos didácticos:** Son aquellos materiales adaptados para mejorar la funcionalidad del estudiante, como ayudas técnicas y mobiliario especial.
- También existen otros recursos como infraestructura, tiempos, cambios de horarios, organización escolar (horas cívicas, actividades compartidas, vestuario, etc.), que necesitan ser adaptados para el desarrollo del estudiante.

## 7.3. Adaptaciones a los elementos básicos del currículo

- **Asignatura o asignaturas**

En este ítem se debe especificar la o las asignaturas sujetas a adaptaciones curriculares.

- **Grado de adaptación**

En este punto se debe determinar qué grado de adaptación curricular es necesario implementar en el estudiante.

**a) Adaptación curricular grado 1 o de acceso al currículo**

Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.

Los recursos que deben estar presentes en las modificaciones de acceso al currículo son:

- **Recursos humanos:** Docente titular, psicólogos del DECE y equipo de la UDAI.
- **Recursos espaciales:** Deben ser adaptadas las condiciones físicas de acceso, así como la estructura arquitectónica
- **Recursos para la comunicación:** Es importante la capacitación en el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
- **Recursos materiales:** Pueden ser materiales adaptados, es decir aquellos que se acomodan para mejorar la funcionalidad del estudiante que los utiliza, tales como ayudas técnicas y mobiliario especial para discapacidad motriz o física, audífonos, máquina Perkins, material didáctico variado, programas de *software* especializados.

**b) Adaptación curricular grado 2 o no significativa**

Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño pueden ser iguales a los de su clase. A continuación, se menciona algunas estrategias metodológicas y evaluativas que se podrían emplear:

- **Tutoría entre compañeros:** Un estudiante con mayores conocimientos y destrezas apoya a un compañero que necesite ayuda.
- **Grupo de apoyo entre profesores:** Los docentes que conozcan más sobre necesidades educativas especiales pueden apoyar al resto; de igual manera, el DECE debe acompañar y capacitar a los docentes.
- **Centros de interés:** Esta metodología se basa en preparar el aula y dividirla en distintos espacios, en los que se proponen tareas interesantes y que incentiven el desarrollo de las destrezas planificadas.
- **Proyectos:** Trabajo grupal, basado en la elaboración de un proyecto de interés. Con esta metodología, el estudiante con necesidades educativas especiales colabora desde su capacidad y posibilidad.

- **Lectura entre parejas:** Por ejemplo, en el caso de los estudiantes con dislexia (dificultad para la lectura y escritura), un compañero apoya en la lectura.
- **Escritura colaborativa:** Se trata de escribir entre varios compañeros; de esta manera, el estudiante que tenga dificultades para escribir no evidencia su problema.
- **Para dificultades en matemática:** se puede utilizar tabla pitagórica, regletas de Cuisenaire, bloques lógicos, ábacos horizontales o verticales, base 10 y calculadora.

**c) Adaptación curricular grado 3 o significativa**

Se modifican los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.

- **Nivel de competencia curricular**

Analizar los resultados del informe psicopedagógico emitido por el equipo DECE, los insumos del docente y determinar, en conjunto, el nivel de competencia curricular.

#### **7.4. Sugerencias metodológicas / estrategias pedagógicas**

Determinar y enunciar todas las estrategias metodológicas y pedagógicas que se sugieren para alcanzar las metas planteadas, según la o las asignaturas en las que se implementarán las adaptaciones curriculares.

*Con la finalidad de viabilizar este instrumento y que cumpla el rol de orientador y guía de la adaptación curricular, el DIAC se plasmará seguido del informe psicopedagógico, con todo contenido en un mismo documento, considerando también la relación y secuencia que guardan ambos instrumentos.*

#### **7.5. Tipo e instrumentos recomendados para la evaluación de los aprendizajes**

Enunciar los tipos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes que se recomiendan en correspondencia con las particularidades de los estudiantes; estos deben guardar relación con el “Instructivo de Evaluación para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas o no a la discapacidad” emitido por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

#### **7.6. Responsables (nombre y apellido, cargo y firma)**

Escribir el nombre y apellidos de los responsables, el cargo y las firmas correspondientes.

### **8. SEGUIMIENTO**

Los equipos DECE de las instituciones educativas ordinarias velarán por que las indicaciones y recomendaciones que constan en el DIAC se encuentren plasmadas en el apartado de adaptaciones curriculares de la planificación microcurricular de aula y sean ejecutadas en la clase. Para el cumplimiento de este proceso, se verificarán las adaptaciones curriculares y se realizarán visitas de observación áulica en diferentes asignaturas, con el objetivo de retroalimentar a los docentes, en caso de reajustes.

### **9. REAJUSTES DEL DIAC**

Posteriormente a los exámenes quimestrales, el equipo DECE analiza los resultados obtenidos de todos los estudiantes a quienes se aplican adaptaciones curriculares, con la finalidad de establecer criterios de reajustes para aquellos que, a pesar de la evaluación diferenciada, hayan obtenido resultados inferiores al puntaje límite establecido de 7/10.

### **10. EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DIAC**

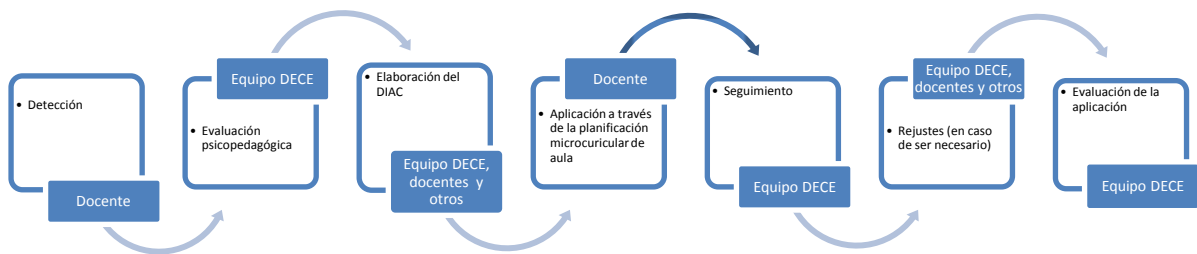
Para la evaluación de la aplicación del DIAC se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Indicaciones del DIAC, recogidas en la planificación microcurricular en el apartado de adaptaciones curriculares.
- b) Implementación de las acciones planteadas en el DIAC a través de las adaptaciones curriculares ejecutadas en la clase.
- c) Aplicación de exámenes diferenciados (pruebas alternativas) ajustados a las adaptaciones curriculares.
- d) Reajustes oportunos de la adaptación curricular.

- e) Avances significativos en cuanto a las destrezas alcanzadas por el estudiante durante un período escolar.

## 11. RUTA DE ACCIÓN

La siguiente ruta de acción recoge cada uno de los pasos y los involucrados para la elaboración y aplicación del DIAC.





### **11.1. Descripción de la ruta de acción**

#### 1.- Detección

Los docentes, a través de las fichas e instrumentos que consideren necesarios, realizan el proceso de detección de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

#### 2.- Evaluación psicopedagógica

Los equipos DECE analizan la pertinencia de realizar la evaluación psicopedagógica a los estudiantes detectados y realizan el proceso de evaluación.

#### 3.- Elaboración del DIAC

Posteriormente, el equipo DECE coordina con los docentes, autoridades, instituciones y comisión técnica pedagógica una reunión de trabajo para la elaboración del DIAC.

#### 4.- Aplicación del DIAC a través de la planificación microcurricular

Los docentes plasman en el apartado de adaptaciones curriculares de la planificación microcurricular de aula los recursos, metodologías, tipos e instrumentos de evaluación que contiene el DIAC.

#### 5.-Seguimiento

Los equipos DECE realizan el seguimiento mediante actividades e instrumentos que consideren necesarios; los analizan, orientan al docente y ven la posibilidad de implementar reajustes.

#### 6.- Reajustes al DIAC

El equipo DECE, después de determinar la necesidad de realizar ajustes, nuevamente convoca a una reunión de trabajo con los docentes, autoridades y otros actores, con la finalidad de buscar alternativas que den respuestas a las necesidades persistentes en el estudiante.

#### 7.- Evaluación

El equipo DECE, a través de las variables establecidas, evalúa la aplicación del DIAC.

Anexo 1

<b>FICHA 6: INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA</b>			
<b>1.-Datos Informativos</b>			
<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>Fecha y Lugar de nacimiento:</b>		<b>Edad: años, meses</b>	
<b>N° de Cédula de Identidad</b>	<b>Carné de discapacidad:</b>	<b>Tipo de discapacidad:</b>	
		<b>Intelectual</b>	
<b>Institución Educativa: Amie:</b>		<b>Nivel de educación: 3ero</b>	<b>Tutor:</b>
<b>Dirección domiciliaria:</b>			
<b>Teléfono:</b>			
<b>Nombre de la madre:</b>		<b>Ocupación:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Nombre del padre:</b>		<b>Ocupación:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Representante legal:</b>			
<b>Fecha de la evaluación:</b>			
<b>Remite:</b>			
<b>Motivo de la evaluación:</b>			
<b>Técnicas e instrumentos de evaluación</b>			
<b>2.Datos relevantes del contexto familiar</b>			
<b>3. Datos relevantes del contextos escolar</b>			

<b>4.-Áreas Evaluadas</b>	
<b>5.-Resultados obtenidos</b>	
<b>6.-Conclusiones</b>	
<b>7.-Recomendaciones</b>	
<b>8.-DIAC</b>	
<b>Identificación de potencialidades y necesidades educativas</b>	
<b>POTENCIALIDADES</b>	<b>NECESIDADES EDUCATIVAS</b>
Habilidades para la pintura. Le gusta trabajar en grupo.	Implementación de un sistema aumentativo de comunicación.
<b>Adaptaciones de Acceso</b>	
<b>* <sup>2</sup>Recursos Técnicos: (marcar con una X)</b>	
Sillas de Ruedas ____	
Andador, bastones, bipedestadores. ____	
Audífonos ____	
Máquina Perkins ____	
Libro hablado ____	
Medios de comunicación Alternativa ____	
Material didáctico ____	
Otros/Describe _____	

<sup>2</sup> Todos los elementos marcados con (\*) deben plasmarse en la planificación microcurricular de aula en el apartado adaptaciones curriculares.

**\*Recursos Humanos (Marcar con una X)**

Psicólogo \_\_\_\_

Intérprete de Lengua de Señas \_\_\_\_

Tutor \_\_\_\_

Otros: Describir \_\_\_\_\_

**\*Recursos Didácticos: (Marcar con una X)**

Concreto \_x\_\_\_\_

Semi-concreto \_\_\_\_

bidimensional \_\_\_\_

tridimensional \_\_\_\_

fichas \_\_\_\_

Videos \_x\_\_\_\_

películas \_\_\_\_

calculadora \_\_\_\_\_

Otros: Describa \_\_\_\_\_

**\*Aspectos de la comunicación**

Describir si requiere un método alternativo de comunicación o Lengua de Señas. SAAC

Tablero de comunicación con pictogramas.

**Adaptación Curricular (Elementos Básicos del Currículo)**

Asignatura (Especificar cada  
asignatura )

Lengua y literatura

**Grado de Adaptación Curricular (Marcar con una X)**

Grado 1

Grado 2

Grado 3

<p><b>Nivel de Competencia Curricular:</b> Anotar lo que el estudiante es capaz de hacer en las áreas básicas (Lenguaje y matemáticas) y cómo lo hace.</p> <p><b>El estudiante presenta un nivel curricular correspondiente, al primer subnivel educativo.</b></p> <p><b>Es capaz de leer y escribir palabras sencillas y asiladas con los fonemas m, n, p, t con apoyo del componedor de letras y figuras.</b></p>	
<p><b>*Sugerencias Metodológicas/ Estrategias pedagógicas: (Marcar con una X)</b></p> <p><b>Emplear el tablero de comunicación con pictogramas para incorporar nuevo vocabulario en función de los fonemas a introducir.</b></p>	
<p>Enunciar cómo se va a conseguir las destrezas con criterio de desempeño, qué metodología se va a utilizar, ejemplo: Emplear para la enseñanza de la lectoescritura el método combinado (global y silábico).</p>	
<p>tutoría entre compañeros _____</p>	
<p>lecturas en grupo_____</p>	
<p>proyectos guiados_____</p>	
<p>trabajos en grupo _x__</p>	
<p>utilización de técnicas audiovisuales e informáticas_____</p>	
<p>resúmenes_____</p>	
<p>Otros Describa _____</p>	
<p><b>*Tipo e instrumentos recomendados para la evaluación de los aprendizajes</b></p> <p><b>Dar preferencias a evaluaciones grupales, con apoyo del componedor de letras y el tablero de comunicación.</b></p>	
<p><b>Responsables</b></p>	
<p><b>Nombre: Juana Maria Valladares</b></p>	<p><b>Nombre: Pedro Duarte</b></p>
<p><b>Cargo: Psicóloga Educativa del DECE</b></p>	<p><b>Cargo: Docente Tutor</b></p>
<p><b>Firma: .....</b></p>	<p><b>Firma: .....</b></p>

*Elaborado por: Equipo técnico DNEEI*